Luego Incontinenti dhos Sres. Capitulares y Justicia
de Levantarse del Ayuntamto. Dixeron que por cuanto
a D. Luis de Rema se le an tomado las quentas de los
repartimtos. que se le encargaron para su cobranza y
a dado relaciones juradas de lo que restan deviendo
los vezinos a cordaron para escusar Inconbenientes
que se publique a voz de Preg.o que ningun vezino
pague al susodho mrd. alguna por razon de dhos
repartimtos. y se notifique a dho D. Luis de Rema
no cobre con apercevimto. que se procedera contra
el susodho como se hallare por dro. y lo firmaron
en la forma que acostumbran =

Ylle. de Valle
Ygnacio

D. Diego Antonio
Conejero y Marin

Fran.co Musso Muñoz
Pestalora

Ante mi
Antonio Ruiz Bueno

En la Villa de Caravaca a diez y ocho de Julio de
mill setecientos y noventa y ocho se junto el Consejo Justicia y Re-
gimto. de esta Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de Dios nro. Sor. bien y utilidad de
esta Repca. Combiene a saber los Sres. D. Diego de Urrutia y Zorzaga
Alcalde Mayor de esta Villa por ausencia del Sr. Gobernador que es su Mag.d =
D. Diego Conejero Marin = D. Fran.co Musso Muñoz